Asunción, 15 de noviembre de 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS" PAC N° 25/21 - ID N° 395.367

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la "Adquisición de Insumos Informáticos", PAC N° 25/21, ID N° 395.367.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR N° 646 de fecha 25 de octubre de 2021, designando a los funcionarios: Carlos Ramírez, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Jorge Benítez y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General, quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículos 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del acto de apertura de ofertas realizado en fecha 01 de noviembre de 2021, fueron recibidos los sobres de las siguientes firmas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO G.
R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A.	9.290.000.-
SDA PARAGUAY S.A.	11.865.975.-
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	35.700.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Siguiendo el análisis, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales de la Oferta	RR & GA INGENIERÍA S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Personas Físicas.	**RR & GA INGENIERÍA S.A.**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
Documentos legales. Personas Jurídicas.	**RR & GA INGENIERÍA S.A.**	**SDA PARAGUAY S.A.**	**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	SIPE ACTIVO Nº 1.663.125	SIPE ACTIVO Nº 1.640.544
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	SIPE ACTIVO Nº 1.663.125	SIPE ACTIVO Nº 1.640.544
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	SIPE ACTIVO Nº 1.663.125	SIPE ACTIVO Nº 1.640.544

Del análisis realizado al cuadro precedente, se desprende que los documentos presentados por las firmas **R.R. & G.A. INGENÍERÍA, SDA PARAGUAY S.A.** y **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

3. Capacidad Legal

Las firmas oferentes: **R.R. & G.A. INGENÍERÍA S.A., SDA PARAGUAY S.A.** y **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** declaran en el formulario de sus ofertas no encontrarse comprendidos en las

limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el siguiente resultado:

R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Rios Rainz	Gustavo Daniel	3.948.748	Representante Legal
2	Guerrero Aquino	Álvaro Javier	1.902.117	Accionista
3	Rios Guerrero	Lucio Agustín	590.862	Accionista
Consulta de ser o no funcionario público:1 y 3 **No Registran Datos** **2: Funcionario de la COPACO**				

SDA PARAGUAY S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Frontanilla Vallejos	Federico Manuel	3.385.010	Presidente
2	Frontanilla Riveros	Federico Inocencio	524.067	Vicepresidente
3	Vallejos de Frontanilla	Esperanza Catalina	751.212	Gerente General
4	Frontanilla Vallejos	María Emilia	3.385.024	Accionista
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Shirosawa	Toshikazu	373.438	Presidente
2	Kobuchi de Shirosawa	Toshiko	456.031	Vice Presidenta
3	Kobuchi	Kyoko	456.030	Directora
4	Shirosawa	Keiichi	1.255.460	Director
5	Shirosawa	Kaori	1.105.067	Directora / Apoderada
6	Shirosawa	Makiko	1.105.066	Directora
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

De la verificación realizada a la base de datos del SINARH, se pudo constatar que el Sr. **Álvaro Javier Guerrero Aquino**, Accionista de la firma **R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A.,** figura como contratado de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO).

En ese sentido, en concordancia con la Resolución DNCP N° 849/15, este Comité Evaluador procedió a analizar si la situación señalada más arriba, le impediría, en caso de ser adjudicada la firma, ejecutar el contrato resultante del presente llamado.

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 40 en cuestión: "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tenga interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado

público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses...".

En ese sentido el funcionario a quien se refiere dicho artículo, debe indefectiblemente tener participación en cualquiera de dichas etapas. Por otro lado, del texto citado se deduce que para tener intervención en el procedimiento de contratación, el funcionario debe pertenecer necesariamente a la nómina de la Entidad Convocante.

Como puede notarse, el Sr. **Álvaro Javier Guerrero Aquino** no pertenece a los registros de la Contraloría General de la República. Por tanto, este Comité de Evaluación sostiene el criterio de que el mismo no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, señaladas en la normativa citada precedentemente.

Con relación a la demás firmas oferentes se constató que que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentra contenido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se procedió a verificar si alguno de los oferentes se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo y para el efecto se verificó el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) específicamente en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html del cual resultó que ningún oferente se encuentra inhabilitado, por tanto se puede continuar con la evaluación de ofertas.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total presentado por la firma R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A. arroja errores aritméticos en la sumatoria, según se expone en el cuadro siguiente:

R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A			
N° de Ítem	**Descripción del Bien**	**Suma incorrecta según Oferta**	**Suma verificada según Comité Evaluador**
1	Pen drive USB 3.0 de 16gb de capacidad	9.290.000	9.290.025

Por nota C.E. N° 07 de fecha 12 de noviembre de 2021, se ha solicitado al oferente R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A, su conformidad para proceder a la corrección aritmética pertinente. El mencionado oferente, accedió a la corrección realizada por este Comité, conforme se constata en su nota de respuesta presentada en tiempo y forma.

4.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por la empresa oferente:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS								
PAC N° 25/21 – ID N° 395.367								
COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES								
Ítem	Descripción	Precio referencial G.	R.R. & G.A. INGENIERIA S.A.		SDA PARAGUAY S.A.		SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	
			Precio Unitario IVA Incluido G.	% respecto a precio referencial	Precio Unitario IVA Incluido G.	% respecto a precio referencial	Precio Unitario IVA Incluido G.	% respecto a precio referencial
1	Pen drive USB 3.0 de 16gb de capacidad	76.667	68.815	-10	70.785	-8	No cotiza	-
2	CDR con sobre de papel o sobre de plástico	3.750	No cotiza	-	3.500	-7	No cotiza	-
3	DVD-R con sobre de papel o sobre de plástico	5.458	No cotiza	-	4.000	-27	No cotiza	-
4	Toner original para fotocopiadora multifunción KYOSERA ECOSYS M-2040 dn/1	1.042.613	No cotiza	-	No cotiza	-	1.050.000	1

Del análisis realizado a la planilla comparativa de precios, se observa que un ítem ofertado se encuentran por debajo del precio referencial estimado, por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03 y a los requisitos de calificación y criterios de Evaluación – Análisis de Precios Ofertados, del Pliego de Bases y Condiciones, que establece: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada". El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional", este Comité de Evaluación solicitó una explicación detallada de la composición de precio por Nota C.E. N° 02 de fecha 04 de noviembre de 2021, a la firma SDA. Paraguay S.A.

Con relación a lo solicitado, mediante nota remitida al correo institucional en fecha 04 de noviembre de 2021, la firma SDA Paraguay S.A. adjunta el desglose de precio del bien ofertado en la cual detalla el Costo, Garantía, Impuesto y la Utilidad.

Considerando el desglose de precio remitido, este Comité de Evaluación considera que el mismo es razonable y de ejecución posible, por lo que continua con el análisis de las ofertas.

4.2. Aplicación del margen de preferencia

Con relación al margen de preferencia, el Pliego de Bases y Condiciones señala que: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas."*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

En ese sentido, se aclara que los bienes ofertados no son de Origen Nacional, por lo que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no aplica para el presente llamado, por tanto no resulta necesario aplicar el Margen de Preferencia.

4.3. Margen de Preferencia local

Con relación al Margen de Preferencia Local, el PBC señala que: "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se detallan a continuación la aplicación de Margen de Preferencia Local.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	R.R. & G.A. INGENIERIA S.A.			SDA PARAGUAY S.A.			SHIROSAWA COMPANY SAIC
		Coronel Oviedo			Lambaré			Asunción
		Precio Unitario IVA Incluido G.	10% Margen Local	Precio Total Margen de Preferencia Local G.	Precio Unitario IVA Incluido G.	10% Margen Local	Precio Total Margen de Preferencia Local G.	Precio Unitario IVA Incluido G.
1	Pen drive USB 3.0 de 16gb de capacidad	68.815	6.882	75.697	70.785	7.079	77.864	-
2	CDR con sobre de papel o sobre de plástico	-			3.500	350	3.850	-
3	DVD-R con sobre de papel o sobre de plástico	-			4.000	400	4.400	-
4	Toner original para fotocopiadora multifunción KYOSERA ECOSYS M-2040 dn/1	-						1.050.000

De la comparación adicional aplicada a las firmas R.R & G.A. Ingeniería S.A. y SDA Paraguay S.A., se aclara que para el ítem 1 no varía la ubicación de los oferentes considerando que la firma domiciliada en Asunción (SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C) no cotiza el ítem señalado.

Con relación a los ítems 2 y 3 no se realiza el análisis correspondiente atendiendo que la firma SDA Paraguay S.A. es el único oferente que presentó cotización con relación a las mismas.

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

En el presente apartado, nos abocamos al análisis en detalle de las ofertas presentadas por los oferentes seleccionados a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Requisitos documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación, Capacidad Financiera, Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

5.1. Requisitos documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	SIPE Activo N° 1.667.021	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE (*)	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	SIPE Activo N° 1.667.021	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	SIPE Activo N° 1.667.021	CUMPLE

(*) Presenta Declaración Jurada manifestando que los bienes ofertados no son de Origen Nacional.

Por Notas C.E. N° 01 y 03 de fecha 04 de noviembre, fueron solicitadas a las firmas R.R. & G.A. Ingeniería S.A. y a SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. respectivamente la remisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

En respuesta a lo solicitado, por Nota de fecha 04 de noviembre de 2021, la firma R.R. & G.A. Ingeniería S.A. manifiesta lo siguiente: *"no contamos con Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC".*

Por su parte, el oferente SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. remitió lo solicitado fuera del plazo establecido, por lo que en fecha 08 de noviembre de 2021 a través de la Nota C.E. N° 06/21 se reiteró dicho pedido, en respuesta a través del correo institucional de la misma fecha la firma oferente expresa cuanto sigue: *"El Certificado de producto y empleo nacional para nuestro caso no aplica ya que los insumos llegan directo de su destino de origen hasta nosotros aquí en Asunción, Paraguay. Es decir nosotros no modificamos ni cambiamos nada a partir del producto que recibimos del exterior".*

Al respecto, señala el PBC que: *"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al Beneficio".* Por tanto, se prosigue con el análisis de las ofertas.

5.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

Este comité analizó los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", Capacidad Financiera, verificándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	RR & GA INGENIERÍA S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	SIPE Activo N° 1.667.021	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	SIPE Activo N° 1.667.021	CUMPLE

Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

1. **Para contribuyente IRACIS.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años (2019 y 2020)

Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2] últimos años (2019 y 2020)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los [2] últimos años (2019 y 2020) no deberá ser negativo.

R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.019	2.020	2019	2020	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	114.242.353	100.499.419	44,18	74,03	118,21	59,10	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	2.585.669	1.357.616					
PASIVO TOTAL	2.585.669	1.357.676	0,02	0,01	0,03	0,02	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	125.412.930	110.468.456					
UTILIDAD NETA	10.690.246	6.866.768	0,021	0,01	0,04	0,02	RENTABILIDAD
CAPITAL	500.000.000	500.000.000					

SDA PARAGUAY S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.019	2.020	2019	2020	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	5.161.970.357	5.508.554.834	1,68	1,26	2,94	1,47	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	3.081.016.374	4.359.088.788					
PASIVO TOTAL	3.081.016.374	4.359.088.788	0,59	0,79	1,38	0,69	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	5.188.840.475	5.530.438.862					
UTILIDAD NETA	25.378.267	16.595.145	0,025	0,02	0,04	0,02	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000					

SHIROSAWA COMPANY SAIC							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.019	2.020	2019	2020	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	82.773.634.232	92.306.459.524	8,94	8,51	17,45	8,72	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	9.256.951.897	10.852.056.698					

SHIROSAWA COMPANY SAIC							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.019	2.020	2019	2020	Acumulado de los 2 Últimos Años	Indices	
PASIVO TOTAL	9.256.951.897	10.852.056.698	0,10	0,10	0,20	0,10	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	96.220.601.319	105.101.648.252					
UTILIDAD NETA	7.035.743.467	16.214.202.962	0,117	0,27	0,39	0,19	RENTABILIDAD
CAPITAL	60.000.000.000	60.000.000.000					

De los cuadros precedentes se observa que todas las firmas cumplen con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2019 y 2020 presentados por los oferentes. La preparación y presentación de los Balances, constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

5.2.1. Verificación de la Experiencia Requerida.

De conformidad a lo establecido en Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la Experiencia Requerida, constatándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	RR & GA INGENIERÍA S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Presentar copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas a través de los cuales el oferente demuestre haber facturado, por Provisión de Insumos Informáticos a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2019 y 2020) y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al (50%) del monto total ofertado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Insumos Informáticos, en los años 2019 y 2020, donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	CUMPLE	SIPE Activo N° 1.667.021	SIPE ACTIVO Nº 1.640.544

Por Notas C.E. N° 01, 02 y 03 de fecha 04 de noviembre de 2021, se procedió a solicitar a las firmas R.R. & G.A. Ingeniería S.A., SDA Paraguay S.A. y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. respectivamente la remisión de los documentos faltantes a su oferta de manera a evaluar sus experiencias para la ejecución del contrato.

La empresa R.R. & G.A. Ingeniería S.A. remitió una constancia de cumplimiento de contrato correspondiente al año 2020, no así lo referente al año 2019, en tanto que los demás oferentes no respondieron en tiempo y forma, por lo que fueron reiteradas a través de las Notas C.E. N° 04, 05 y 06 de fecha 08 de noviembre del 2021.

- El oferente R.R. & G.A INGENIERÍA S.A. a través del correo institucional manifiesta cuanto sigue: "se *solicita la consideración de las facturaciones de las licitaciones con la Municipalidad de Coronel Oviedo con ID Nº 372.626 Contrato 63/2019 con factura Nº 0000007 y Nota de Remisión Nº 0000001; así como también la licitación con la*

Gobernación del Caaguazú con ID Nº 372.742, Contrato 46/2019 con factura Nº 0000003 presentadas que se adjuntan a esta nota, al no contar con la constancia de conformidad ya que la citada institución se encuentra en el proceso de asunción al mando de sus nuevas autoridades y las gestiones del gobierno anterior se encuentran pausadas y burocratizadas por el momento por lo cual nos imposibilita solicitarlas. Así también adjuntamos los contratos de licitaciones para con la Municipalidad de Coronel Oviedo que habíamos enviado.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones requiere que el oferente presente Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Insumos Informáticos, en los años 2019 y 2020, donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos. Dicho requerimiento no fue acreditado por la firma R.R.& G.A. INGENIERÍA S.A.

Por lo expuesto precedentemente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, articulo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que en su parte pertinente establece: *"(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante (...)"*, **la oferta de la firma R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A., ES DESCALIFICADA por no ACREDITAR con la experiencia requerida en el PBC.**

- Las empresas SDA Paraguay S.A. y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. han remitido en tiempo y forma las documentaciones solicitadas. Las mismas se adecuan a lo requerido en las bases y condiciones del presente llamado.

5.2.2. Verificación de la Capacidad Técnica

A continuación, se procede a exponer el análisis correspondiente a la Capacidad Técnica requerida del presente llamado:

REQUISITOS DOCUMENTALES	SDA PARAGUAY S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Para el ítem N° 01 PEN DRIVE USB 3.0: Declaración Jurada emitida por el oferente en la cual deberá garantizar que la marca ofertada cuenta con sitio Web, aclarando la dirección exacta, que será verificada por el Comité de Evaluación.	NO CUMPLE	N/A
Para el ítem N° 4 Adquisición de toner para Fotocopiadora multifunción KYOCERA ECOSYS M-2040 dn/1 deberá presentar **copia autenticada** que avale ser el fabricante, representante o distribuidor autorizado para la provisión del toner de la marca KYOCERA. Se deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	N/A	CUMPLE

Mediante Nota C.E. N° 02 de fecha 04 de noviembre de 2021, se solicitó a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** la remisión de los documentos faltantes a su oferta señaladas en el cuadro precedente. Por nota remitida a través del correo institucional de fecha 04 de noviembre de 2021, el oferente remitió el documento requerido. El mismo se adecua a lo requerido en las bases y condiciones del presente llamado.

Por tanto, se señala que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Ofertas se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

c. *Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Así mismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4° Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 7° inc. g) del Decreto N° 2992/2019, de la Ley 2051/03, considerando las disposiciones legales mencionadas, el sistema de adjudicación por ítem, determinado para el presente llamado y las ofertas analizadas precedentemente, este Comité Evaluador recomienda la siguiente adjudicación:

A **SDA PARAGUAY S.A.**, por un monto total de **Guaraníes once millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco (G. 11.865.975)** IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido G.	Precio Total IVA Incluido G.
1	43202005-007	Pen drive USB 3.0 de 16gb de capacidad	Unidad	135	70.785	9.555.975
2	43201811-001	CDR con sobre de papel o sobre de plástico	Unidad	500	3.500	1.750.000
3	43201811-001	DVD-R con sobre de papel o sobre de plástico	Unidad	140	4.000	560.000
Monto Total Adjudicado						**11.865.975**

A **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** por un monto total de **Guaraníes treinta y cinco millones setecientos mil (G. 35.700.000)** IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido G.	Precio Total IVA Incluido G.
4	44103103-001	Toner original para fotocopiadora multifunción KYOSERA ECOSYS M-2040 dn/1	Unidad	34	1.050.000	**35.700.000**
Monto Total Adjudicado						**35.700.000**

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que las ofertas evaluadas son las más convenientes a los intereses de la Institución, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad las adjudicaciones correspondientes, informando que las mismas se deberían formalizar a través de Orden de Compra con una vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra firmada por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Carlos Ramírez
Comité de Evaluación

Jorge Benítez Fernández
Comité de Evaluación

Juan Benítez
Comité de Evaluación